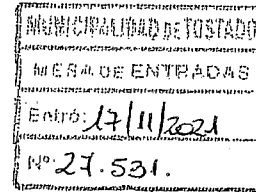


ORDENANZA 2913/2021

VISTO:

El Mensaje N° 071/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:



La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al incorporar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública.

Se trata de un inmueble que en su oportunidad fuera adquirido por la Sociedad Civil Club Social y Deportivo Ferrocarriles del Estado de Tostado al Sr. Enrique Haber en el año 1967. Dicho predio ha dejado de ser utilizado y/o tener finalidad alguna para tal Sociedad Civil.

Que, por gestiones realizadas por el Municipio, ante la inspección de personas jurídicas, se pudo concluir que tal Sociedad, no subsiste como tal a la fecha.

Que, el predio desde hace más de 20 años es mantenido y cuidado por el municipio y es habitualmente utilizado, una parte de él, para la realización de torneos y/o competencias futbolísticas, incluso de la Liga Municipal de Fútbol.

En esa inteligencia fue el municipio quien en reiteradas oportunidades se encargó del mantenimiento de las canchas existentes en una parte del Lote, con la construcción de los arcos, tejidos perimetrales, corte de pasto, iluminación, etc.

Es así, que esta pública ocupación, de vieja data, no ha sido controvertida, ni cuestionada por la inexistente, a la fecha, Sociedad Civil Club Social y Deportivo Ferrocarriles del Estado.

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

1
DAROLINA CAROTTI
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-4785 - Registrado bajo N° 2913/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión de los siguientes inmuebles: a) Lote N° 25, según Plano N° 47.165/1965 de la Manzana: C, de 390 m²; b) Lote "C", de la Manzana: C, según Plano N° 29.640/1960, de 780 m²; c) Lote "A", de la Manzana: C, según Plano N° 29.640/1960, de 14.095, 50 m², cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 66 - Folio 77 - N° 4403 - fecha 26/01/1967, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, de titularidad registral a nombre del Club Social y Deportivo Ferrocarriles del Estado y que según croquis adjunto elaborado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle República Argentina, entre calle Sarmiento y Av. Rivadavia, a los 13.33 metros de calle Sarmiento hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 4.24 metros, linda al Noreste con Ochava; el lado B - C mide 97.00 metros, linda al Este con calle República Argentina; el lado C - D mide 150.00 metros, linda al Sur en parte con Pablo Cardozo. En el resto con Club S Y DF C del Estado; el lado D - E mide 100.00 metros, linda al Oeste con Claudia María Carruega; el lado E - A mide 147.00 metros, linda al Norte con Calle Sarmiento y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 135°00'00", vértice B: 135°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice E: 90°00'00". Encierra una superficie de 14,995.00 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Av. Rivadavia, entre República Argentina y calle Buenos Aires, a los 60 metros de República Argentina hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - I mide 20.00 metros, linda al Sur con Av. Rivadavia; el lado I - R mide 13.33 metros, linda al Oeste con Lote 3; el lado R - H mide 20.00 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado H - F mide 13.33 metros, linda al Este con Pablo Cardozo y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice I: 90°00'00", vértice R: 90°00'00", vértice H: 90°00'00". Encierra una superficie de 266.60 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio

2

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MARCELO ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

REGISTRO DE ENTRADAS
Emitido: 27/11/2021
N° 27531

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 - Registrado bajo N° 2913/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Av. Rivadavia, entre calle República Argentina y calle Buenos Aires, a los 80 metros de calle República Argentina hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I - J mide 20.00 metros, linda al Sur con Av. Rivadavia; el lado J - P mide 13.33 metros, linda al Oeste con Lote 4; el lado P - R mide 20.00 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado R - I mide 13.33 metros, linda al Este con Lote 2 y cuyos ángulos internos son en el vértice I: 90°00'00", vértice J: 90°00'00", vértice P: 90°00'00", vértice R: 90°00'00". Encierra una superficie de 266.60 metros cuadrados.

LOTE 4: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Av. Rivadavia, entre calle República Argentina y calle Buenos Aires, a los 100 metros de calle República Argentina hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado J - L mide 20.00 metros, linda al Sur con Av. Rivadavia; el lado L - O mide 13.33 metros, linda al Oeste con Lote 5; el lado O - P mide 20.00 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado P - J mide 13.33 metros, linda al Este con Lote 3 y cuyos ángulos internos son en el vértice J: 90°00'00", vértice L: 90°00'00", vértice O: 90°00'00", vértice P: 90°00'00". Encierra una superficie de 266.60 metros cuadrados.

LOTE 5: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Av. Rivadavia, entre calle República Argentina y calle Buenos Aires, a los 120 metros de calle República Argentina hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado L - M mide 15.00 metros, linda al Sur con Av. Rivadavia; el lado M - N mide 13.00 metros, linda al Oeste con Lote 6; el lado N - O mide 15.00 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado O - L mide 13.00 metros, linda al Este con Lote 4 y cuyos ángulos internos son en el vértice L: 90°00'00", vértice M: 90°00'00", vértice N: 90°00'00", vértice O: 90°00'00". Encierra una superficie de 195.00 metros cuadrados.

LOTE 6: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Av. Rivadavia, entre calle República Argentina y calle Buenos Aires, a los 135 metros de calle República Argentina hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado M - G mide 15.00 metros, linda al Sur con Av. Rivadavia; el lado G - D mide 13.00 metros, linda al Oeste con Claudia María Carruega; el lado D - N mide 15.00 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado N - M mide 13.00 metros, linda al Este con Lote 5 y cuyos ángulos internos son en el vértice M: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice N: 90°00'00". Encierra una superficie de 195.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3°)- Vencida las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación a inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, de los Lotes descriptos en el Artículo 1°.

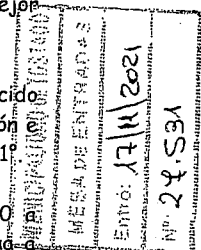
ARTICULO 4°)- Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Elena Perren de Claudia María Carruega realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Translativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

3

CAROLINA NAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MICHEL A ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROJELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

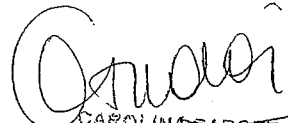
TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 2913/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 5°)- Colóquese un cartel identificatorio el cual indique las medidas del terreno, el croquis y una leyenda que diga que el terreno está en trámite de usucapión, para evitar posibles usurpaciones.

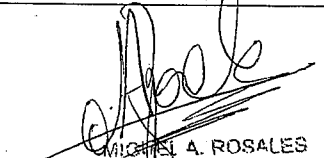
ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

